

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Por las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo

RELACION de las cantidades ingresadas durante el mes de marzo en la cuenta "Fondo de protección Benéfico Social" en el Banco de España, correspondientes a la recaudación del "Día del Plato Unico", en los Ayuntamientos que se mencionan:

	Pesetas
Allande	1.076,55
Aller	3.371,80
Avilés	4.583,60
Cimenes	894,95
Boal	1.028,45
Cabrales	1.449,10
Cabranes	469,15
Cangas del Narcea	4.120,45
Cangas de Onís	938,30
Carreño	2.996,40
Castrillón	2.420,50
Castropol	1.215,25
Coaña	1.834,65
Colunga	2.115,90
Corvera	1.069,35
Cudillero	4.636,00
Degaña	59,55
El Franco	2.803,00
Gijón	61.015,76
Gozón	1.528,95
Grado	968,80
Grandas de Salime	562,10
Ibias	1.431,85
Illas	743,25
Langreo	9.361,05
Laviana	4.197,60
Lena	7.335,70
Luarca	5.773,65
Llanes	4.115,25
Mieres	4.757,65
Morcín	1.463,75
Muros de Nalón	824,70
Nava	1.200,00
Navia	2.385,85
Noreña	817,00
Onís	267,60
Oviedo	21.689,00
Parres	163,70
Peñamellera Alta	370,25
Piloña	1.110,95
Ponga	235,00
Pravia	3.854,95
Quirós	770,54
Ribadedeva	1.021,80
Ribadesella	3.146,82
Ribera de Arriba	378,45
Riosa	2.056,00
Salas	4.802,65
San Martín Rey Aurelio.	11.330,90

	Pesetas
San Martín de Oscos	400,00
Santa Eulalia de Oscos	193,15
San Tirso de Abres	293,40
Santo Adriano	109,05
Sariego	352,65
Sobrescobio	225,90
Soto del Barco	391,75
Tapia de Casariego	2.094,00
Taramundi	630,00
Tineo	5.111,75
Vegadeo	1.517,35
Villanueva de Oscos	269,15
Villayón	470,70

TOTAL . 208.878,12

Oviedo, 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Gerardo Caballero*.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado Secretario de la Comisión provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión provincial, con fecha nueve de febrero del presente año, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de «Castro y Cpña., S. C., en Avilés, por hallarse exento de la responsabilidad a que alude el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste y a instancia de parte interesada, expido la presente que firmo en Oviedo a siete de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Abogado del Estado Secretario, José María R. Villamil.

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benigno Fernandez Fernandez y Mateo Huerres, vecinos de Pivierda; Serafin Rodriguez Braña, de Lastres y Hermilio Garcia Rodriguez, de Santiago de Arenas (Siero), habiéndolo nombra-

do Juez instructor al Juez municipal de Colunga y al de primera instancia de Siero, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Máximo Solares Diaz, vecino de Nava, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Infiesto, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julián Garcia Garcia, vecino de Reneva, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Pola de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido

en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Adolfo Fernandez Pelaez, vecino de Vibaño; Pedro Argüelles Posada, de Posada; Celestino Herrero Diaz, de Oceño; Juan Cué Suero y Crescencio Bilbao Reguero, de Niembro; Emilio Ardines Carrera, de Rales y Luis Balmori Balmori, de Quintana; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José María Gonzalez Gonzalez, vecino de La Felguera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Avelino Gonzalez Malla Ja, Alvaro Fernandez y un tal Abascal, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al especial Delegado de la Comisión en dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernandez García, vecino de Luanco; Ceferino Fernandez Alvarez y Angel Perez Guardado, de Avilés, y Manuel Fernandez Gutierrez, de Santa Eulalia; habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Leopoldo Barrancua Fernandez, vecino de Avilés; Fernando Lopez Tamargo, de Candamo y Josefa Casanueva Gonzalez, de Colunga; habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Avilés, municipal de Candamo y de primera instancia de Villaviciosa, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Junco, Delegado de la Ejecutiva de la Sociedad «Trabajadores de la Tierra», vecino de Viyella (Cabrana), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Cabranes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Gonzalez, vecino de Sobrescobio, habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LLANES

Extracto de acuerdos municipales, adoptados por el Ayuntamiento de Llanes, durante el mes de octubre, noviembre y diciembre de 1937.

(Conclusión)

Sesión del 12 de noviembre de 1937

Apruébase el acta anterior.

Entérase la Corporación de un telegrama del Gobierno General del Estado.

Acuérdase oficiar a D. Julio Llanderosas para que manifieste antes del miércoles si acepta el cargo municipal que se le ha conferido.

Quedan pendientes de resolución, instancias de varios aspirantes a empleos municipales.

Pasa a informe de la Comisión correspondiente instancia de don Jorge Turanzas, sobre reconstrucción de una pared de una finca.

Acuérdase la destitución de algunos funcionarios municipales por haber prestado sus servicios al Frente Popular.

Señálase tasa a los huevos y a la manteca, como igualmente a la leche.

Formúlase algunos ruegos y preguntas y se levanta la sesión.

Sesión del 17 de noviembre de 1937

Apruébase el acta anterior.

Déjase sin efecto el nombramiento provisional de D. Julio Llanderosas y nómbrase provisionalmente a D. Antonio Herrero para ocupar el negociado de Salubridad e Higiene de este Ayuntamiento.

Concédesse permiso a D. Angel Sotres, para efectuar reparaciones en su casa de esta villa.

Acuérdanse cinco pagos.

Déjase sin efecto el nombramiento provisional de D. Agapito Blanco, para pesador.

Nómbrase provisionalmente a D. José Manuel Blanco Gonzalez, de Pancar, para pesador y a don Angel Batalla Bustillo, también

provisionalmente para barrendero municipal.

Dió cuenta el Sr. Presidente del viaje oficial de la Comisión del Ayuntamiento a Oviedo.

El Sr. Insula, hace algunas manifestaciones relacionadas con la enseñanza y acéptase su proposición de asistir la Comisión Gestora, al solemne acto de reposición de Crucifijo en las Escuelas de esta villa.

Acuérdase dirigirse a los cuatro Gobernadores Militares de las provincias Gallegas, interesándoles datos respecto a los Llaniscos que pudieran estar en los Campos de Concentración.

Formúlase algunos otros ruegos.

Acuérdase enviar entusiasta adhesión a las Brigadas de Navarra por su brillante actuación entrando en Llanes y testimoniar la condolencia más sentida al Alcalde de Pamplona por el criminal atentado de que recientemente ha sido objeto dicha población.

Sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 1937

Designase a D. Juan Pérez Guerra, para que como mayor contribuyente, tome parte de la Junta municipal del Subsidio Pro combatientes, aprobando antes el acta de la sesión anterior.

Sesión del 24 de noviembre de 1937

Apruébase el acta anterior.

Señálase a los pesadores remuneración de nueve por ciento de lo que pesen e intervengan.

Señálase el sueldo oficial de la plantilla, a los funcionarios municipales nombrados recientemente después de la liberación de la zona a quienes no se hubiere fijado sueldo.

Acuérdase que al Administrador de Arbitrios perciba su haber desde su habilitación provisional.

Tómase acuerdo respecto al procedimiento a seguir por lo que afecta a las licencias de construcción concedidas por las Gestoras del Frente Popular.

Acuérdase que D. José Villar Rojo, perciba el haber proporcional a razón de dos mil pesetas anuales desde el 6 de octubre último.

Acuérdase que D. Manuel García Cué, durante el tiempo que ha desempeñado accidentalmente la fontanería municipal, perciba el haber proporcional a razón de 2.500 pesetas anuales.

Entérase la Corporación de un telegrama del Alcalde de Pamplona.

Acuérdase hacer constar que la parada de caballos sementales que se instala en esta Villa, dispondrá de local adecuado al efecto y se facilitará servicio médico y veterinario.

Deséchase una instancia de don Rafael Sordo Bustillo.

Nómbrase provisionalmente a D. Modesto Ruisanchez, barrendero municipal.

Déjase pendiente en tanto se presente el aval de Falange, instancia de D. Wenceslao Diaz de la Concha.

Nómbrase provisionalmente Conserje sepulturero del Cementerio municipal a D. Manuel Fernandez Sainz, acordando no ser posible

acceder a la petición de D. Agapito Blanco Gonzalez.

Nómbrase pesador provisional e varios pueblos a D. Antonio Turanzas Puertas.

Deséchase una instancia de Don Amable Lloyio, Valle, del Palacio de Ardisana, que solicitaba un destino.

Pasa a informe instancia de Doña Amelia Perez Sordo, de Pancar, sobre reconstrucción de un penzol.

Déjase pendiente instancia de D. Cayetano de la Cruz Rojo, en tanto se resuelva el expediente de D. Casimiro Gonzalez.

Acuérdase hacer constar se reconoce el hecho de que D. Rafael Labra, tiene madera empleada en la construcción de refugios de esta Villa, quedando pendiente de resolución la petición, para su oportunidad.

Acuérdase acudir en súplica a la Capitanía General en solicitud de prórroga de incorporación a filas de D. Enrique Evangelista, Alonso por las razones que se indican en el acuerdo y dentro de las condiciones que la Superioridad estime procedentes.

Formúlase algunos ruegos a los cuales contesta la Presidencia.

Acuérdase que la Comisión gestora municipal asista a los funerales que el «Oriente de Asturias», organiza un sufragio de las almas de los Compatriotas de esta Región víctima de la barbarie marxista.

Sesión de 1.º de diciembre de 1937

Se aprueba el acta anterior.

Acuérdase hacer constar, que el edificio que funcionaba el Instituto ha sido cedido al Ayuntamiento por orden del Poder Ejecutivo en el año 1.869, acordando contestar a la Comisión de Cultura y Enseñanza de este Ayuntamiento se preocupa en facilitar local para Instituto, acordándose algunos otros extremos que constan en la resolución municipal, con el particular relacionadas.

Celébrase concierto con la Industrial de esta Villa, Trinidad Gonzalez.

Tómase en cuenta moción que los Sres. Carrera y Saro Posada, sobre necesidad de arbitrar fondos para realizar obras.

Acuérdase la colocación de cruces en las sepulturas de los que han muerto en los campos de batalla recientemente y yacen en el cementerio de esta Villa.

Nómbrase provisionalmente ordenanza de este Ayuntamiento, a D. Cayetano de la Cruz Rojo, a reserva de lo que resulte en el expediente de D. Casimiro Gonzalez.

Acuérdase que por la Administración de Arbitrios se devuelva a D. Guillermo Fernandez, la cantidad que ha ingresado por arbitrio correspondiente al vino que ha introducido y que ha tenido salida para fuera del Concejo.

Acuérdase oficiar al Alcalde de barrio de la Borbolla, pidiendole datos respecto a una solicitud de D.ª Josefa T. Posada.

Déjase pendiente de resolución para pedir antecedentes, instancia

de D. Enrique Soberón y D. Manuel Gancedo

Acuérdase la reposición en propiedad, del Secretario de este Ayuntamiento a reserva de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado.

Concédese gratificación a Don Alfredo García, Médico.

Pasan a informe del Gestor Delegado de Hacienda y Abastos, vales presentados por suministro de carne y leche para el Hospital y Asilo de Ancianos, tomándose acuerdo con el particular relacionado concretando el carácter que tiene el adelanto hecho por el Ayuntamiento y los motivos por los cuales se ha hecho el anticipo.

Acuérdase solicitar del Gobierno General del Estado, releve a este Ayuntamiento del trabajo de formación de padrones y documentos cobratorios para la exacción del impuesto de cédulas personales por las razones y por los motivos que se indican en el texto del acuerdo.

Acuérdase dar las gracias por el envío de jabón lagarto que hace la fábrica «Lizarriturri y Rezola».

Sesión de 10 de diciembre 1,937

Se aprueba el acta anterior.

Acuérdase dar traslado a la Junta provincial de Beneficencia del acuerdo n.º 11 sesión de 1.º de los corrientes.

Establécense el 22 por ciento de recargo en la matrícula de la contribución industrial.

Acuérdase telegrafiar a la Comisión de Cultura y Enseñanza de Burgos, que el Ayuntamiento tiene edificio a propósito para Instituto.

Nómbrase provisionalmente barrendero municipal, a D. Wenceslao Díaz de la Concha.

Acuérdase oficiar al Sr. Cura Párroco de Llanes, para que rectifique la alineación en la obra que realiza en las proximidades de la Iglesia.

Acuérdase oficiar al Encargado de la limpieza, para que repare los baches del camino que conduce a San Pedro hasta donde alcance la grava suelta que hay en las márgenes del mismo.

Acuérdase prohibir la entrada de las revendedoras en el mercado, hasta que el público se suria.

Sesión de 17 de diciembre

Se aprueba el acta anterior.

Nómbrase provisionalmente Agente ejecutivo de Apremios, a D. Juan del Campo Fanjul.

Pasa a informe del Gestor Delegado de Hacienda, un oficio del administrador de Arbitrios.

Acuérdase liquidar la cuenta de crédito pendiente con los cuatro Bancos de la localidad y hacer efectivo, el abona é que el Banco Mercantil de Santander extiende a favor del Ayuntamiento de Llanes.

Acuérdase un pago a D. José Yanguas y darle las gracias por un donativo que hace en metálico.

Acuérdanse tres pagos. Formúlanse algunos ruegos y preguntas y se levanta la sesión.

Sesión de 22 de diciembre.

Se aprueba el acta anterior.

Se dá cuenta de las horas que se fijan en las Oficinas municipales de acuerdo con la jornada mínima.

Acuérdase aprobar obras ejecutadas por la administración y realizar otras por el mismo sistema, en atención a la economía que resulta la adopción de aquél, ya que se dispone de personal gratuito y de material apropiado, facultando a la Alcaldía para que dé al personal la gratificación que estime conveniente.

Eniérase la Corporación del nombramiento de un Médico interino para el primer distrito.

Facúltase al Sr. Alcalde Presidente, para que facilite un temporero para el Negociado de Arbitrios.

Eniérase la Corporación de un oficio del Juzgado de Instrucción sobre destino provisional del Sanaatorio con destino a Instituto.

Acuérdase celebrar un concurso designando para el mismo Tribunal que formule propuesta, para la provisión de una plaza de arbitrios municipales.

Acuérdanse dos pagos.

Sesión de constitución gestora de la nueva Comisión municipal de este Ayuntamiento

En sesión de este día, se acordó la constitución de la nueva Comisión gestora municipal de este Ayuntamiento, señalado los lunes de cada semana a las once para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión municipal permanente y los miércoles para la celebración de la supletoria, facultando al Sr. Alcalde Presidente, para que convoque a sesiones del Pleno cuando lo estime conveniente.

Acuérdase cursar los telegramas y adhesiones incondicionales.

Sesión de la Comisión municipal permanente de 10 de enero de 1938.

En sesión de este día, se aprobó el precedente extracto de acuerdo a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme previene la ley municipal.

DE LUARCA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora municipal durante el cuarto trimestre del año 1937

Sesión del día 7 de octubre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se rectifica el acuerdo que figura en el acta anterior referente al sustituto del Interventor de fondos, en el sentido de que sea el Secretario quien sustituya a aquél funcionario.

Se acuerda realizar obras en las fuentes de Querúas y Canero por un presupuesto de cuarenta y cincuenta pesetas, respectivamente.

Se acuerda realizar obras necesarias para reparar deficiencias en la toma y depósito de agua que abastece esta villa por un presupuesto de ciento ochenta y cuatro pesetas.

Conceder la licencia que solicita D. Severo Pérez Fernández, para la construcción de un pozo en Villar.

Conceder la licencia que solicita D. Manuel Rodríguez, para demoler la cuadra de Ramón del Curión.

Se acuerda acceder gustosamente a la proposición que hace el Sr. Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta de Pravia, de ceder para la suscripción abierta para socorrer con víveres los pueblos de Asturias que se vayan liberando, la cantidad que este Ayuntamiento tenga pendiente de reintegro por aquella Caja como anticipo a reclutas incorporados.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda imponer el recargo del treinta y dos y medio por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio para el año de 1938.

Se autoriza al Alcalde para que lleve a cabo obras de reparación en la fuente de esta villa.

Autorizar al Veterinario para que adquiera otro caballo para el carro de la basura, con intervención del Sr. Alcalde.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda oficial al Gobierno civil interesando diga si el D. Ricardo Fernández Fernández, nombrado Vocal de la Comisión Gestora, es el Teniente de Ingenieros, Jefe del Parque Móvil de esta villa o si es otro Ricardo Fernández, de unos 54 años de edad y propietario.

Se acuerda abonar al Interventor de fondos el haber correspondiente a los días que estuvo detenido en la Cárcel, ya que se probó su inculpa bilidad.

Se acuerda contribuir con mil pesetas al Auxilio Social.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder la licencia solicitada por D. Ricardo García Menendez, para la construcción de una casa en la calle del Curión.

Felicitar a los Ayuntamientos, cabeza de Partido de la zona liberada últimamente por su incorporación a la España Nacional.

Sesión del día 11 de noviembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Señalar la alineación que solicita D. Ramón Martínez Suárez para edificar una casa de nueva planta en el solar que ocupan las casas dos y cuatro de la calle Puerta de la Villa.

Se acuerda facultar a la Presidencia para que haga gestiones con la Ayudantía de Marina, a fin de conseguir permiso para sacar losa del sitio llamado Las Arreas para construir la Escuela Nacional de Telares.

Se acuerda aceptar el ofrecimiento que hace el Representante de este Ayuntamiento de Oviedo, de renunciar a la gratificación que tiene asignada desde enero del año en curso hasta que se restablezca la normalidad.

Se acuerda felicitar telegráficamente al Gobernador de Asturias por su nombramiento.

Facultar al Sr. Alcalde para que haga los nombramientos de dos empleados temporeros que solicita el Interventor de fondos.

Se acuerda que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones oportunas con la Jefatura de Intendencia, para conseguir el cobro de los arbitrios desde enero hasta la fecha.

(Concluirá)

DIPUTACION

Exámenes para provisión de plazas de Auxiliares-mecanógrafos

El próximo miércoles, día 13 del actual, a las once de la mañana, en el palacio de la Excmo. Diputación provincial, tendrán lugar los exámenes convocados para la provisión de tres plazas de Auxiliares mecanógrafos.

Lo que se pone en conocimiento de los aspirantes, a los consiguientes efectos, advirtiéndoles que quien no haya completado su documentación antes de dar comienzo a los mismos, será excluido.

Oviedo, 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Mario García.

DE CARAVIA

ANUNCIO

Relación del ganado vacuno refugiado que se halla en este término municipal y que procedente de evacuación se ignora quienes son sus dueños:

Una vaca tudanca, de unos 10 años, marcada de S y M al revés, parda.

Una novilla holandesa, pinta, de unos dos años.

Una vaca ratina, oscura, de tres años.

Una novilla ratina, oscura, de dos años, la oreja derecha cortada.

Una vaca ratina, parda, de tres años.

Una novilla ratina, color ceniza, de unos 18 meses.

Una novilla holandesa, pinta, de unos veinte meses.

Una novilla holandesa y pinta, de unos 15 meses.

Una novilla holandesa, casi blanca, de unos 18 meses.

Una novilla ceniza ratina, de unos 20 meses.

Una vaca parda, de 12 años, marca O. lado derecho, casina.

Una vaca melona, ocho años, marca C. lado derecho, casina.

Una vaca roja, ocho años, marca C. lado derecho, casina.

Una vaca melona, ocho años, marca G. en las hastas, casina.

Una vaca ratina, de cinco años, el hasta derecha un poco baja.

Una vaca melona, siete años, marca P. O. lado derecho, parida, casina.

Una vaca parda, de seis años, tamaño regular.

Una novilla ratina, de unos 18 meses, pelo rizado.

Caravia, a 6 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Argüero

DE MIERES

Habiendo sido acordado por la Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 30 de marzo próximo pasado, de recepción definitiva de las obras de los Depósitos de la traida general de aguas, enclavados en Turón y Rebolada, y por ende la devolución de la fianza constituida por el Contratista de las mismas, don Rafael Rubiera Zubizarreta, se anuncia al público la resolución adoptada, por espacio de treinta días, conforme determinan las disposiciones que regulan la materia.

Transcurrido el término señalado, sin que se haya interpuesto reclamación alguna contra el acuerdo de referencia, se procederá a la devolución de la expresada garantía.

Mieres, 5 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, J. G. Comas.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

D. Rafael del Riego Orozco, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cangas del Narcea, accidentalmente.

Hago saber: Que el día veintiseis del actual, a las doce de la mañana, habrá de tener lugar en la Sala a udiencia de este Juzgado, pública subasta del vino tinto y blanco que se dirá, correspondiente a la cosecha del último año y recolectado en los viñedos de la propiedad de huidos marxistas, cuya incautación de sus bienes se decretó por este Juzgado, en virtud de órdenes recibidas de la Comandancia Militar de esta plaza, para dedicar el importe que se obtenga o para que se dé al mismo el destino que se disponga por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, que autorizó la venta en pública subasta de dichos vinos, previa tasación, haciéndose constar que dicho néctar se encuentra en buenas condiciones, envasado en varios recipientes, en las bodegas que en esta villa tiene D. Higinio García del Valle y los Sres. de Flórez.

El vino que se anuncia es el siguiente:

Cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y un litros de vino tinto, de este país, que como queda consignado fué cosechado en el último año y se encuentra en buenas condiciones. Fué tasado el litro a sesenta y cinco céntimos, ascendiendo por tanto la totalidad a veintisiete mil quinientas ochenta pesetas, quince céntimos.

Mil doscientos litros de vino blanco, también del país y de la última cosecha, de igual modo en buenas condiciones, que fué tasado por los peritos a una peseta el litro, haciendo un total de mil doscientas pesetas.

Condiciones de la subasta.

Primera. No se admitirán posturas que no cubran la tasación tanto del vino tinto como del blanco.

Segunda. Los licitadores, consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Tercera. Si se presentase licitador o postor a la totalidad de los litros de vino que se venden, siempre que cubra la tasación, se le adjudicará, y si fueren varios, se abrirá licitación entre ellos por pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Si no se presentasen licitadores para la totalidad, se subastará por lotes de cinco mil litros cada uno, siempre como queda expresado, cubriendo la tasación y entre los licitadores, al mejor postor.

Quinta. Verificado el remate de la totalidad o de los lotes, el comprador vendrá obligado a consignar el remate, dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que tenga lugar.

Sexta. Será obligación del encargado de los viñedos, que el Juzgado tiene designado, el envasar el vino que adquieran los compradores, en las bodegas donde se encuentra, pero aquéllos habrán de venir provistos de los envases necesarios.

Dado en Cangas del Narcea, a seis de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rafael del Riego.—El Secretario, Hermenegildo Gonzalez.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJON

Anuncios

Habiéndose extraviado en poder del interesado, el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 26.223, expedido el día 5 de mayo de 1933, a nombre de D. Segundo Toyos Miyar y comprensivo de pesetas nominales 16.500, en 33 Cédulas Hipotecarias del Banco Hipotecario de España, al 6 por 100, números 676.565 al 676.597, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 2 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

Habiéndose extraviado en poder de los interesados los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de D. Víctor Colina Sanchez y D.^a María del Milagro Horna Calleja, conjuntamente, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 26.287, expedido el 30 de mayo de 1933 com-

prensivo de pesetas nominales 23.750, en 50 acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Resguardo número 26.283, expedido el 30 de mayo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en 6 obligaciones, de la Sociedad Hidroeléctrica Española, 5 por 100, emisión 27 de diciembre de 1913.

Resguardo número 26.289, expedido el 30 de mayo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en 4 obligaciones, Unión Resinera Española, 5,50 por 100, emisión primero de julio de 1906.

Resguardo número 26.290, expedido el 30 de mayo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en 7 obligaciones, Unión Resinera Española, 5,50 por 100, emisión 5 de junio de 1922.

Resguardo número 26.291, expedido el 30 de mayo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 46.000, en 92 obligaciones, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, 3 por 100, primera hipoteca de Asturias, Galicia y León.

Resguardo número 26.292, expedido el 30 de mayo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.500, en 21 obligaciones, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100, prioridad.

Resguardo número 26.293, expedido el 30 de mayo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 11.000, en 22 obligaciones, de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, al 5 por 100.

Resguardo número 26.294, expedido el 30 de mayo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 obligaciones, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, 3 por 100, segunda Serie Norte.

Resguardo número 26.296, expedido el 30 de mayo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 obligaciones, de la Sociedad Española de Construcción Naval, 6 por 100, emisión primero de enero 1920.

Resguardo número 26.297, expedido el 30 de mayo de 1933, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en 7 obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas, 6 por 100.

Resguardo número 26.362, expedido el 6 de julio de 1933, comprensivo de pesetas nominales 19.000, en 40 acciones, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Gijón, 6 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

ELECTRA BEDON, S. A.

POSADA DE LLANES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 9 de sus Estatutos, acordó convocar a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Oviedo, plaza de Daoiz y Velarde, 9, el día 20 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, para examinar y aprobar, si procede, las cuentas, inventario y balance de los

ejercicios 1936 y 1937, y la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 12 de dichos Estatutos, para asistir a la Junta es necesario poseer diez o más acciones y depositarlas, antes del día 17, en la Caja de la Sociedad de Posada de Llanes, admitiéndose como idéntico a las acciones en rama, el resguardo de depósito de las mismas en un establecimiento de crédito.

Las representaciones, que han de ser hechas de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán ser entregadas en el domicilio social, lo mas tarde, la víspera del día señalado para la Junta.

Los señores accionistas tienen a su disposición los libros de contabilidad hasta el día antes de la Junta.

Posada de Llanes, 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Sarri.

ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos, acordó convocar a sus accionistas a Junta general ordinaria, correspondiente a los ejercicios de 1936 y 1937, que se celebrará en Sama de Langreo el día 20 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para tratar de los asuntos señalados en los apartados 1.^o, 2.^o y 3.^o del artículo 12 de dichos Estatutos.

De acuerdo con el artículo 15, todo accionista que quiera asistir a la Junta deberá, tres días antes de la reunión, por lo menos, depositar en la caja social sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas en algún establecimiento de crédito. Se le entregará en el acto un billete personal de asistencia.

Las representaciones, según el artículo 14, deberán ser presentadas en el domicilio social, lo mas tarde, la víspera de la Junta.

Los señores accionistas tienen a su disposición los libros de contabilidad y comprobantes hasta el día antes de la Junta.

Sama de Langreo, 9 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Sarri.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Habiéndose extraviado los resguardos de alhajas números 4.573, 5.270, 5.272, 5.487 y 5.525, expedidos en este Establecimiento los días 6 de julio, 17 de agosto, 31 idem y 2 de septiembre de 1936 respectivamente, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 7 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Vice-gerente, José del Riego.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial